



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2022-00222-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a los memoriales allegados a este estrado judicial mediante correos electrónicos del 15 de febrero, 17 de marzo y 19 de abril de los corrientes, por medio de los cuales la demandada GLADYS MENESES y la Dra RAQUEL REMOLINA ANTOLINEZ apoderada de la parte demandante solicitan la terminación del proceso y celeridad a dicho trámite, advierte el despacho que, brilla por su ausencia el cumplimiento al requerimiento realizado por este estrado judicial mediante auto de fecha 8 de febrero de 2023, en el sentido de manifestar al despacho si el pago total de la obligación incluye los títulos que se encuentran consignados para este proceso como consecuencia del decreto de medidas cautelares aquí adoptados, y en caso positivo la petición deberá ser coadyubada por el extremo demandado para efectos de la entrega de los depósitos.

Por lo anterior se **DENIEGA** la solicitud de terminación del proceso, y se le insta a dar cabal cumplimiento a la orden emitida en la mentada providencia del 8 de febrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 063</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 8 de mayo de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d452c359f441531c7f03f1a84809035998166c35a80643fd137e516d45df02d6**

Documento generado en 05/05/2023 05:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>